

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE SIERO

ANUNCIO. Plan estratégico de subvenciones 2026-2028 del Ayuntamiento de Siero.

Anuncio

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de enero de 2026 adoptó acuerdo de aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones de este Ayuntamiento de Siero y sus Organismos Autónomos para el período 2026-2028.

Dicho Plan Estratégico, que se inserta a continuación, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

AYUNTAMIENTO DE SIERO

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE SIERO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS 2026-2028

Preámbulo

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, tiene carácter básico, por lo que todos los Ayuntamientos que pretendan otorgar subvenciones deben aprobar su correspondiente Plan Estratégico de Subvenciones, con base en los principios señalados en su apartado tercero:

- Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.
- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Estamos, pues, ante un instrumento de organización de las políticas públicas que tiene como finalidad el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, supone un paso más en el proceso de perfeccionamiento y racionalización del sistema económico. Uno de los principios que rige la Ley es el de la transparencia que, junto con la gran variedad de instrumentos que se articulan en la Ley, redundará de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional.

El Plan constituye un instrumento de planificación adecuado para garantizar que la actividad pública tradicionalmente conocida como de fomento y promoción se desarrolle dentro de los parámetros legales, estableciendo los mecanismos adecuados para su control previo y evaluación posterior, partiendo de los objetivos básicos de la actividad promocional.

En este sentido, una mayor información acerca de las subvenciones hará posible eliminar las distorsiones e interferencias que pudieran afectar al mercado, además de facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas evitando cualquier tipo de solapamiento.

Para mejorar la eficacia, se prevé en la Legislación que se proceda a elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones, de carácter plurianual y con carácter previo al nacimiento de las subvenciones, con la finalidad de adecuar las necesidades a cubrir mediante las subvenciones con los recursos disponibles, todo ello con carácter previo al nacimiento de la subvención.

Objetivos generales

El Plan Estratégico de Subvenciones se asienta sobre los siguientes objetivos:

- 1.º Cumplir con el mandato legal recogido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones que en su artículo 8.1 obliga a los Ayuntamientos que pretendan otorgar subvenciones, a aprobar su correspondiente Plan Estratégico.
- 2.º Incidir de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público en materia de subvenciones.
- 3.º Optimizar el acceso de la ciudadanía a las subvenciones con garantías de transparencia, uniformidad de criterio municipal y de libre concurrencia.
- 4.º Racionalizar la gestión municipal en materia de subvenciones dotándola de transversalidad en su planificación y coherencia en sus procedimientos.

El Plan tiene una vocación plurianual (2026-2028), con las revisiones que sea necesario introducir anualmente.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Siero aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2026-2028, cuyo articulado figura a continuación



CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.—*Objeto del Plan.*

El establecimiento de subvenciones por el Ayuntamiento de Siero y sus organismos autónomos, durante el ejercicio 2026, 2027 y 2028, de no mediar modificación al respecto, se ajustará a lo previsto en este Plan.

Artículo 2.—*Principios generales de otorgamiento.*

La gestión de las subvenciones municipales, cuando sean convocadas en régimen de concurrencia competitiva, se realizará de acuerdo a los siguientes principios:

- a) La distribución de fondos públicos que lleva aparejada la actividad subvencional de la Administración Municipal se hallará sometida a la utilización de baremos, parámetros y/o criterios objetivos que deberán ser previamente conocidos por los potenciales beneficiarios.
- b) Publicidad, transparencia, libre concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- c) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
- d) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Artículo 3.—*Objetivos estratégicos.*

1. Las subvenciones tendrán como objetivo promocionar y apoyar la participación ciudadana en los siguientes supuestos, tanto en régimen de concurrencia competitiva como de concesión directa:

- a) Actividades dirigidas al fomento y promoción de la cultura.
- b) Actividades dirigidas al fomento y promoción folklórica.
- c) Actividades dirigidas al fomento y promoción musical.
- d) Actividades dirigidas al fomento y promoción deportiva.
- e) Actividades dirigidas al fomento y promoción de la educación.
- f) Actividades dirigidas al fomento y promoción de los festejos patronales o populares.
- g) Actividades dirigidas al fomento y promoción de la juventud.
- h) Actividades dirigidas a la promoción de la mujer y la igualdad.
- i) Actividades que realicen las asociaciones de vecinos para la defensa de sus intereses.
- j) Actividades dirigidas al fomento y promoción del turismo.
- k) Actividades dirigidas al fomento del empleo.
- l) Actividades dirigidas al fomento del comercio local.
- m) Actividades dirigidas al fomento de la acción social y servicios sociales y de la salud.
- n) Actividades dirigidas a la cooperación internacional y apoyo al desarrollo.
- o) Actividades dirigidas a la ocupación del tiempo libre.
- p) Actividades dirigidas al desarrollo de actuaciones relativas al abastecimiento de agua potable y evacuación y tratamiento de aguas residuales.
- q) Actividades dirigidas a la realización de actuaciones de ahorro y eficiencia energética y de energías renovables de edificios existentes en el municipio con la finalidad de reducir el consumo de energía final y las emisiones de dióxido de carbono.
- r) Cualquier otra actividad en el marco de los principios rectores de la política social y económica que deben regirla actividad de los poderes públicos y que se contemplan en el Capítulo III del Título I de la Constitución Española, sean complementarias de la actividad municipal y susceptibles de subvencionar por dirigirse a un colectivo de población determinado.

2. Son subvencionables las actividades que se realicen durante el año de su petición, en el término municipal y referida a las actividades anteriormente relacionadas.

En las respectivas convocatorias de las subvenciones podrá establecerse que las actividades que se rijan por temporadas, calendarios oficiales, cursos escolares o cuya financiación esté vinculada a una subvención concedida por otro organismo al Ayuntamiento de Siero que establezca otros períodos de ejecución, no se refieran únicamente al año de su petición.

3. Cuando así lo prevean las respectivas convocatorias, también serán subvencionables actividades de carácter cultural que no se realicen en el término municipal pero que tengan como fin promover y dar a conocer las tradiciones, usos y costumbres de Siero.

También podrán ser subvencionables otras actividades que no se realicen en el término municipal y que incidan en la formación y ocupación del tiempo libre de los ciudadanos de Siero.

También podrán ser subvencionables actividades de cooperación internacional que se realicen en los países que se indiquen en el Plan Director de la Cooperación de Siero 2024-2027 o sucesivos planes directores.

Para cada ejercicio, el objetivo específico de las subvenciones será el contemplado para cada una de ellas en la Memoria explicativa que se relaciona como anexo.

Artículo 4.—*Objetivo de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.*

El Plan tiene carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones, su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

Artículo 5.—*Carácter programático del Plan.*

El Plan tiene carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones, su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

Artículo 6.—*Ámbito temporal.*

El contenido del presente Plan está referido a las previsiones de subvención contempladas en el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Siero y de sus Organismos Autónomos para el ejercicio de 2026 y, en su caso, siguientes, de no mediar modificación del mismo.

Podrá modificarse en cualquier momento el anexo al presente Plan.

Artículo 7.—*Articulación presupuestaria.*

El Plan Estratégico de Subvenciones se articula presupuestariamente por medio de su Área Gestora, en la que se incluye las aplicaciones presupuestarias correspondientes al capítulo IV y, en su caso, al capítulo VII del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal consolidado.

Artículo 8.—*Modificación del Plan.*

Si en atención a circunstancias motivadas, es necesario adoptar e incentivar nuevas líneas y programas de subvención, el presente Plan Estratégico se entenderá modificado automáticamente. Dado el carácter económico de esta modificación, esta se realizará por medio de las modificaciones presupuestarias necesarias así como informará las mismas en cuanto a los fines, objetivos, medios y sistemas de evaluación necesarios para el seguimiento de éstas. Las modificaciones presupuestarias se realizarán conforme a dispuesto en la Sección Segunda del Capítulo I del Título VI del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, relativa a los "Créditos y sus modificaciones" así como en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el citado Capítulo, respetando los contenidos generales básicos y programáticos, así como el objetivo de estabilidad presupuestaria.

CAPÍTULO II

PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES

Artículo 9.—*Órganos gestores de las subvenciones.*

La gestión, tramitación, seguimiento y control de las subvenciones incluidas en el presente Plan Estratégico corresponderá a los órganos y unidades administrativas del Ayuntamiento que tengan atribuidas las competencias materiales en cada ámbito de actuación, de conformidad con la normativa vigente y el organigrama municipal.

Para cada una de las líneas de subvención previstas en este Plan se identifica expresamente el órgano gestor responsable, que será el encargado de impulsar los correspondientes procedimientos de concesión, así como de realizar las actuaciones de seguimiento y evaluación de los objetivos previstos.

Los órganos gestores actuarán en el ejercicio de las funciones que les correspondan, sin perjuicio de las competencias que, en materia de fiscalización, control financiero y contabilidad, correspondan a otros órganos municipales.

La Alcaldía o las Concejalías que tengan delegación en las materias o actividades objeto de subvención, propondrán el borrador de las respectivas convocatorias de la concesión de subvenciones.

Las modificaciones que puedan producirse en la denominación o estructura de los órganos gestores no implicarán, por sí mismas, la necesidad de modificar el presente Plan, siempre que se mantenga la competencia material sobre la línea de subvención correspondiente. El Alcalde podrá acordar la modificación de los órganos gestores de cada subvención, sin necesidad de modificar el Plan.

Artículo 10.—*Procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva.*

1. El procedimiento de concesión de las subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, a través del cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración que se fijen con carácter general en la Ordenanza General de Subvenciones municipal y con los que, con carácter específico, fijen la respectivas convocatorias.

2. El órgano competente para autorizar el gasto, de acuerdo con lo que establezcan para cada ejercicio presupuestario las bases de ejecución del presupuesto municipal, será el competente para aprobar las convocatorias específicas de concesión de subvenciones.

Las citadas convocatorias se aprobarán previo informe de los servicios jurídicos y de la Intervención de Fondos correspondiente.

Las distintas convocatorias de subvenciones se tratarán de aprobar durante el primer semestre de cada año.

Artículo 11.—*Procedimiento de concesión directa: subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal.*

1. A efectos de lo dispuesto en el artículo 22.2a) de la Ley General de Subvenciones, son subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.

El convenio de colaboración será el medio por el que se instrumentalicen estas subvenciones y deberá contener como mínimo los siguientes extremos:

- Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria.
- Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención, individualizada, en su caso, para cada beneficiario si fuesen varios.
- Compromisos de las partes.
- Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta o pagos fraccionados, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.
- Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

La concesión de subvenciones nominativas se debe a la singularidad y/o importancia de las actividades que desarrollen los destinatarios de las mismas.

Artículo 12.—*Pago anticipado de las subvenciones concedidas.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 34 de la L. G. S. que posibilita realizar pagos anticipados que supongan entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, las Bases de las diferentes convocatorias y los convenios o resoluciones de concesión de subvenciones, podrán de forma motivada establecer la posibilidad de pagos anticipados, hasta el límite máximo establecido legalmente.

CAPÍTULO III

CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PLAN

Artículo 13.—*Control del cumplimiento.*

La Concejalía Delegada de Hacienda efectuará el control del cumplimiento del presente Plan durante su período de vigencia.

Artículo 14.—*Indicadores para seguimiento y evaluación.*

Para poder realizar una evaluación de las subvenciones se establecen los siguientes indicadores para cada subvención, que deberán ser facilitados por el órgano gestor:

- Número de solicitudes recibidas.
- Número de concesiones.
- Número de denegaciones.
- Total del crédito previsto.
- Total del crédito concedido.
- Cuantía media de la ayuda.
- Número de expedientes de reintegro, en su caso.

Artículo 15.—*Memoria final.*

Finalizada la vigencia anual del Plan, la Concejalía Delegada de Hacienda, deberá presentar ante la Comisión Informativa competente en materia de Hacienda, una Memoria en la que se contemple, al menos, el grado de cumplimiento del Plan, la eficacia y eficiencia del otorgamiento de subvenciones en la consecución de los objetivos y efectos pretendidos y conclusiones, con propuesta de sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones.

Disposición final.—Publicación y entrada en vigor

Este Plan Estratégico de Subvenciones entrará en vigor al día siguiente de su publicación el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*. Asimismo, se procederá a su publicación en la página web municipal: www.ayto-siero.es.

Anexos

MEMORIA EXPLICATIVA

Las actividades subvencionables por el Ayuntamiento de Siero y sus Organismos Autónomos, encuadradas en el presente Plan Estratégico de Subvenciones, tienen como punto de partida el presupuesto de gastos para el ejercicio 2026 (capítulo IV), referido tanto a sus créditos iniciales como a los incrementados mediante las modificaciones presupuestarias, indicando que, conforme a lo dispuesto en el artículo 12.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, este Plan tiene carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones, quedando su efectividad condicionada a la puesta en práctica de las distintas líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias para cada ejercicio.

1.—Subvenciones de libre concurrencia.

1.1. Ayuntamiento de Siero, subvenciones de libre concurrencia.

Pro.	Eco.	Descripción	Cuantía €	Objeto-finalidad	Órgano gestor (*)
23100	48000	Ayudas de Emergencia social	431.017,58	Paliar situaciones de necesidad	1
23100	48001	Apoyo Económico a la Familia	145.000,00	Paliar situaciones de necesidad	1
23100	48005	Ayuda Libros y Material Escolar	12.000,00	Paliar situaciones de necesidad	1
23100	48012	Ayudas a familias en dificultades económicas con menores a cargo	89.531,15	Paliar situaciones de necesidad	1
23120	48910	Convenios Plan Integración Social. Planes locales de integración social	130.000,00	Fomento de la integración social	1
23120	48911	Plan Integración Minorías Étnicas	6.000,00	Fomento de la integración de minorías étnicas	1
31100	48900	Proyectos en materia de salud y prevención y atención de adicciones	18.000,00	Prevención de las adicciones	1
33400	48901	Subvenciones Grupos Folklóricos Culturales	15.000,00	Promoción actividades folclóricas y culturales	2
33400	48910	Subvención Agrupaciones Corales	4.600,00	Promoción de la música coral	2
33800	48901	Subvenciones Alumbrado Navideño	100.000,00	Promoción del comercio	4
43300	48901	Subvención Asociaciones de Comerciantes	11.000,00	Promoción del comercio local	4
43300	48902	Bonos Descuento del Comercio. Ayudas a Autónomos y empresas del sector comercial de Siero	40.000,00	Promoción del comercio local	4
33600	78900	Subvenciones destinadas a fomentar la rehabilitación, conservación y mantenimiento de Bienes de Interés Cultural y Bienes incluidos en el Inventario del Patrimonio Cultural de Asturias en el término municipal de Siero.	80.000,00	Promoción de la rehabilitación de edificios	5
42500	78000	Ayudas dirigidas a la realización de actuaciones de ahorro y eficiencia energética de edificios existentes en el municipio de Siero con la finalidad de reducir el consumo de energía final y las emisiones de dióxido de carbono. Comunidades de propietarios.	4.744.807	Promoción de actuaciones en edificios, para ahorro energético	5
32300	48901	Subvenciones Enseñanza-AMPAS	6.250,00	Fomento de las actividades de colaboración con la comunidad educativa	7
92400	48910	Subvención Asociaciones de Mujeres	4.500,00	Promoción de actividades de mujer e igualdad	8
23100	48901	Subvenciones Interés Social	10.000,00	Promoción de actividades para mayores	9
41900	48901	Premios Concursos De Ganados	18.000,00	Promoción del Mercado de ganado	10
33800	48920	Subvención Sociedades Festejos	17.850,00	Promoción de festejos populares y culturales	11
92400	48901	Subvenciones Asociaciones de Vecinos	6.500,00	Promoción de la participación ciudadana	12
16100	77000	Subvenciones a Cooperativas de aguas	16.000	Actividades que impulsen el desarrollo de actuaciones relativas al abastecimiento de agua potable y evacuación y tratamiento de aguas	12
23200	48912	Cooperación Internacional. Organizaciones no gubernamentales.	20.000,00	Fomento de la cooperación internacional	13

1.2. Patronato Deportivo Municipal (PDM), subvenciones de libre concurrencia.

Pro.	Eco.	Descripción	Cuantía €	Objeto-finalidad	Órgano gestor (*)
34100	48100	Subvenciones a deportistas individuales	5.280	Ayuda a la actividad deportiva	3
34100	48900	Subvenciones a clubes deportivos	72.000	Ayuda a la actividad deportiva	3

1.3. Fundación Municipal de Cultura (FMC), subvenciones de libre concurrencia.

Pro.	Eco.	Descripción	Cuantía €	Objeto-finalidad	Órgano gestor (*)
33400	48962	Subvenciones a la formación artística	4.000	Actividades de formación para apoyar a artistas de Siero	2
33400	48961	Subvenciones a la creación y producción artística	9.000	Apoyo de proyectos artísticos	2
33400	48100	Certamen nacional de pintura contemporánea	13.000	Apoyo de la promoción artística	2

2. Subvenciones nominativas.

2.1. Ayuntamiento de Siero, Subvenciones nominativas.

Aplicación presupuestaria	Beneficiario	CIF	Cuantía €	Objeto-finalidad	Órgano gestor (*)
231.00-480.02	Caritas parroquial San Pedro Apóstol	R3300012F	21.250,00	Atención al colectivo de transeúntes y mantenimiento, en Pola de Siero	1
231.00-480.06	Caritas UPAP Carbayín Alto y Bajo, Lieres y Valdesoto	R3300012F	3.600,00	Atención a familias en Carbayín Alto y Bajo, Lieres y Valdesoto.	1
231.00-480.07	Caritas El Berrón	R3300012F	3.600,00	Atención a familias en El Berrón	1
231.00-489.05	Cruz Roja Funcionamiento	Q2866001G	22.500,00	Servicios de envejecimiento, inmigrantes, ayuda a domicilio complementaria, gastos de funcionamiento.	1
231.00-489.06	Residencia Nuestra Señora de Covadonga	R3300081A	55.000,00	Alojamiento para personas mayores, en Pola de Siero.	1
231.20-489.07	Asociación Nora	G33374612	45.000,00	Apoyo a personas con parálisis cerebral y/o discapacidad psíquica.	1
334.00-489.03	Asociación Sierense Amigos de la Música	G33084294	35.000,00	Desarrollo programa de fomento, enseñanza, aprendizaje y difusión de la música	2
334.00-489.04	Sociedad Siero Musical	G33032012	12.350,00	Puesta en marcha de programas dirigidos a enseñar, fomentar, crear, catalogar, conservar y difundir la música coral.	2
334.00-489.08	Amigos del Roble	G74048059	1.400,00	Promoción de actividades musicales	2
334.00-489.09	Asociación Pro órgano de la iglesia	G74355785	1.000,00	Promoción de actividades musicales y educativas	2
338.00-489.04	Santa Apolonia	G33672809	2.295,00	Fomento y difusión de cuantos actos se celebren con motivo de los festejos de Santa Apolonia y el evento denominado Valdesoto d'antaoño	11
338.00-489.05	Cofradía Nuestra Señora del Buen Suceso	G33225996	14.240,00	Fiestas patronales El Carbayu Lugones.	11
338.00-489.07	Asociación cultural y de festejos San Félix de Valdesoto	G33111592	8.840,00	Fiestas de San Félix de Valdesoto	11
338.00-489.09	Comisión festejos Santa Isabel	G33457524	26.660,00	Fiestas Santa Isabel	11
924.00-489.03	Asociación vecinos de la Fresneda	G33248279	9.435,00	Fiestas de la Fresneda	11
33800 48908	Asociación de Jóvenes del Berrón	G22456214	12.000,00	Fiestas de El Berrón	11

2.2 Patronato Deportivo Municipal (PDM), Subvenciones nominativas

Aplicación presupuestaria	Beneficiario	CIF	Cuantía €	Objeto-finalidad	Órgano gestor (*)
34100-48901	Club automóvil Siero	G33384660	3.442,5	Subida automovilística a Muncó	3
34100-48903	Club Ciclista Viella	G74056821	12.000,00	Organización Copa de España de féminas	3

(*) Órgano gestor.



1. Concejalía con delegación en el área de Servicios Sociales.
2. Concejalía delegada en el área de Cultura.
3. Concejalía delegada en el área de Deportes.
4. Concejalía delegada en el área de Comercio.
5. Concejalía delegada en el área de Vivienda.
6. Concejalía delegada en el área de Promoción económica.
7. Concejalía delegada en el área de Educación.
8. Concejalía delegada en el área de Mujer.
9. Concejalía delegada en el área de Mayores.
10. Concejalía delegada en el área de Mercado de Ganado.
11. Concejalía delegada en el área de Festejos.
12. Concejalía delegada en el área de Abastecimientos de agua y Saneamientos y Asociaciones de vecinos.
13. Alcaldía.

En La Pola Siero, a 26 de enero de 2026.—El Alcalde.—Cód. 2026-00707.